



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 066 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 03 FEB. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Oficio Múltiple N° 145-2019-GRCUSCO/GR de la Gobernatura Regional, Informe N° 41-2019-GR CUSCO/GGPIP/GRDE de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Informe N° 03-2020-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y Memorandum N° 138-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, considerando que como cusqueños es necesario tomar posición frente al desconcierto que viene generando en la opinión pública el cuestionamiento al proceso de implementación del Proyecto Aeropuerto Internacional de Chinchero, el mismo que en la actualidad se encuentra en marcha, luego de la firma de Contrato de Estado a Estado entre Perú y Corea, representados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Consorcio PMO de la República de Corea, respectivamente, la Gobernatura Regional convocó a reunión de instalación de la comisión para el pronunciamiento colegiado respecto al mencionado Proyecto;

Que, en fecha 11 de diciembre de 2019, de conformidad con el Oficio Múltiple N° 145-2019-GRCUSCO/GR, se realizó en la Sede del Gobierno Regional del Cusco, la instalación de comisión para el pronunciamiento colegiado respecto al Proyecto, asumiéndose los acuerdos siguientes: - Existe firme compromiso político y social para apoyar la ejecución de la construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero del Cusco; - Se debe conformar la respectiva mesa técnica con relación al proyecto, la misma que se buscará que sea representativa y ampliada; - Comprometer a todos los presentes a vigilar la correcta implementación de los planes que son componentes del proyecto (patrimonio cultural, medio ambiente, etc.); - Solicitar a las autoridades de los gobiernos locales la actualización de los planes de desarrollo urbano respectivo; - Con relación a la documentación que corresponde al proyecto, se informó que siendo obligación del Ministerio -en mérito a la Ley de Transparencia- proporcionar toda la información, esta se debe solicitar a esta instancia; - Rechazar la información tendenciosa que lo único que busca es desinformar a la población. Planteándose la conformación de la mesa técnica, se acordó que la misma que se denominará "Mesa Técnica Interinstitucional de Apoyo a la Construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero";

Que, mediante Informe N° 03-2020-GR CUSCO/GRDE de fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, adjunta el Informe N° 41-2019-GR CUSCO/GGPIP/GRDE de 11 de diciembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, por los que se da cuenta de la instalación de la comisión para pronunciamiento del colegiado respecto del Proyecto Aeropuerto Internacional de Chinchero, los acuerdos asumidos y la propuesta de conformación de la mesa técnica denominada "Mesa Técnica Interinstitucional de Apoyo a la Construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero", solicitando su formalización mediante acto administrativo;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;





En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902 y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Mesa Técnica Interinstitucional de Apoyo a la Construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero, que estará conformada de la siguiente forma:

- 3 Representantes del Gobierno Regional del Cusco:
 - Gerente Regional de Desarrollo Económico, que la Presidirá.
 - Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada.
 - Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco.
- 2 Representantes del Consejo Regional.
- 1 Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco.
- 1 Representante de la Municipalidad Provincial de Urubamba.
- 1 Representante de la Municipalidad Distrital de Chinchero.
- 1 Representante de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba.
- 1 Representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura.
- 1 Representante de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco.
- 1 Representante de la Universidad Andina del Cusco.
- 1 Representante de la Federación de Trabajadores del Cusco.
- 1 Representante de la Asamblea Popular del Cusco.
- 1 Representante de la Asamblea Regional de Jóvenes del Cusco.
- 1 Representante del Colegio de Arquitectos del Cusco.
- 1 Representante del Colegio de Ingenieros del Cusco.
- 1 Representante del Colegio de Economistas del Cusco.
- 1 Representante del Colegio de Arqueólogos del Cusco.
- 1 Representante del Colegio de Biólogos del Cusco.
- 1 Representante del Colegio de Licenciados en Turismo del Cusco.
- 1 Representante de la Cámara de Comercio del Cusco.
- 1 Representante de la Cámara de Turismo del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, requiera la acreditación de los representantes de los integrantes de la Mesa Técnica Interinstitucional Apoyo a la Construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero.

ARTÍCULO TERCERO.- Para su funcionamiento la Mesa Técnica Interinstitucional Apoyo a la Construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero, deberá contar con un Reglamento, aprobado por sus miembros.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO